



Informe Público EIPD
(Evaluación de Impacto relativa a la protección de datos)

Todopapás, Loves, Canastilla del Embarazo, Feminiza y Charlas Matronales

Fourcats Media, S.L.

Fecha última actualización: **29 de mayo del 2018**

Estrictamente privado y confidencial. Para uso exclusivo del destinatario.

Índice

1. Introducción	3
2. Descripción de la EIPD	4
3. Consultas a terceros	6
4. Gestión de los riesgos	8
5. Datos de contacto para obtener más información.....	9



1. Introducción

Una Evaluación de Impacto relativa a la protección de datos (EIPD) es un método sistemático, objetivo, documentado y repetible, que debe llevarse a cabo preferiblemente antes del tratamiento de los datos personales a fin de reducir el alto riesgo que dicho tratamiento pueda ocasionar a los derechos y libertades de los individuos.

Tal y como establece el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), se deberá llevar a cabo una EIPD si se realizan uno de los siguientes tratamientos de datos:

- Una evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;
- Un tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales;
- Una observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.

Además, deberán revisarse periódicamente si dicho tratamientos de datos está incluido en las Listas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Independientemente de los supuestos obligados por el RGPD o por la AEPD, se deberá realizar un análisis de riesgos en base al propio tratamiento realizado de los datos y a la forma en que dicho tratamiento puede afectar a los derechos y libertades de los interesados.

Si del resultado de este análisis se deduce que es probable que el tratamiento de datos conlleve un **alto riesgo** para los derechos y libertades de los individuos, se deberá realizar una EIPD.

La EIPD debe estar basada en una metodología sistemática, objetiva, documentada y repetible, con el fin de que poder valorar cómo evoluciona el nivel de riesgo en función de las decisiones que se vayan adoptando y de la propia evolución del tratamiento de los datos.

2. Descripción de la EIPD

- **Responsable del Tratamiento**

- Fourcats Media, S.L. (en adelante, FM)

- **Encargados del Tratamiento**

- Víctor Ocio
- OVH
- Infranetworking
- Dinahosting
- ELC Informática
- Envitrans

- **Descripción:**

- Evaluación de impacto relativa a la protección de los datos personales (EIPD) en las operaciones de tratamiento de datos personales relacionadas con las Actividades de Tratamiento de las páginas web de FM: Todopapás, Loves, Canastilla del Embarazo, Feminiza, y Charlas Matronales, cuya finalidad es la gestión de los servicios que presta FM a los usuarios de estas páginas webs, así como la publicidad y prospección comercial.

- **Operaciones de tratamiento más relevantes**

- Recogida de los datos a través de los formularios web de las páginas web de FM
- Segmentación de datos en función de los datos recogidos en formularios (mujeres embarazadas, edad del hijo, provincia)
- Envío de mailings a aquellos usuarios web que han dado su consentimiento para recibir publicidad desde FM
- Cesión de datos de usuarios web a terceros previo consentimiento de los usuarios web
- Almacenamiento de datos
- Toma de fotos en eventos Loves
- Publicación de fotos tomadas en eventos Loves
- Envío de la canastilla del embarazo a los usuarios web
- Realización de las charlas matronales presenciales
- Realización de las charlas matronales online
- Eliminación de datos de usuarios web que solicitan su baja del servicio

- **Datos tratados**

- Datos sensibles: salud (mujer embarazada)
- Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono email, imagen, nick
- Datos de características personales: edad
- Comentarios de los usuarios en las webs

- **Motivos por los cuales se ha realizado la evaluación**

- Tras el análisis de riesgos realizado en marzo de 2018 se concluye que el riesgo en el tratamiento de datos de estas Actividades de Tratamiento puede ser alto para los derechos y libertades de los interesados debido a:

- En los formularios web se recogen datos sensibles (salud) a gran escala (20% de mujeres embarazadas).
- Con los datos obtenidos de los formularios web se realiza una segmentación de mercados con la información: mujeres embarazadas, edad del hijo, provincia, que es utilizada para realizar comunicaciones comerciales, y que puede ser considerada por la AEPD como “elaboración de perfiles a gran escala”.
- Se realiza publicidad y prospección comercial masiva a potenciales clientes.
- Los datos recogidos a través de los formularios web, incluidos los datos sensibles (salud), pueden ser comunicados a terceros.
- A través de las páginas web de FM puede utilizarse cookies que pueden ser consideradas como intrusivas para la privacidad de los usuarios web.

Todos estos tratamientos de datos se realizan obteniendo el consentimiento previo de los usuarios web para cada una de las finalidades determinadas en la recogida de los datos.

3. Consultas a terceros

- **Identificación de las partes interesadas (internas y externas) o a las que afecta el proyecto**
 - Interesados (titulares de los datos)
 - Usuarios web
 - Responsable del Tratamiento
 - Fourcats Media, S.L.
 - Encargados del Tratamiento
 - Víctor Ocio
 - OVH
 - Infranetworking
 - Dinahosting
 - ELC Informática
 - Envitrans
 - Delegado de Protección de Datos
 - Abogados Infotic – María Jesús Ciudad, dpo@lopdifotic.com
 - Responsable Funcional
 - Responsable de Seguridad Técnico
 - Gestores de solicitudes de ejercicio de derechos
 - Usuarios de los datos
 - Departamento de Sistemas / Administradores
 - Cesionarios de los datos
 - Agencia Española de Protección de Datos
- **Contribuciones de las partes consultadas:**
 - Los empleados de FM han sido formados en materia de protección de datos y conocen sus funciones y obligaciones en esta materia.
 - Respecto a responsables y encargados del tratamiento se han firmado los contratos correspondientes, conformes a la normativa vigente de protección de datos.
 - Durante el proceso de adaptación al RGPD, tanto el Responsable Funcional como los Usuarios de los datos de estas Actividades de Tratamiento han realizado varias consultas y sugerencias al prestador de servicios de asesoría para la adecuación de FM al RGPD: Alaro Avant.
 - El prestador de servicios de asesoría para la adecuación de FM al RGPD, Alaro Avant, ha realizado consultas a la AEPD para la correcta realización de la EIPD.

- **Resumen de los riesgos más importantes puestos de manifiesto en la consulta**
 - Utilización de datos sensibles a gran escala: datos de salud (mujeres embarazadas) del 20% de este colectivo a nivel nacional.
 - Posibilidad de estar realizando elaboración de perfiles a gran escala.
 - Envío masivo de publicidad a clientes potenciales.
 - Cesiones de datos, incluidos datos sensibles, a terceros.
 - Utilización de cookies en las páginas web de FM.
- **Autoridad de supervisión (consulta previa)**
 - Las medidas para mitigar los riesgos detectados han sido implantadas. El nivel de riesgo está actualmente por debajo del umbral de nivel de riesgo aceptable (5), por lo que no es necesario realizar una consulta previa a la AEPD.

4. Gestión de los riesgos

- **Principales riesgos identificados**

- Durante la realización de la evaluación de impacto únicamente se detectaron dos debilidades para la seguridad de los datos que pueden conllevar un riesgo para los derechos y libertades de los individuos:
 - No formalizar los contratos de prestación de servicios conforme al RGPD
 - Deficiencias en la protección de la confidencialidad de la información

- **Resumen de las medidas más importantes de mitigación propuestas**

- Las medidas propuestas para mitigar estos posibles riesgos para los derechos y libertades de los individuos son:
 - Establecer procedimientos que garanticen que siempre que se recurre a un encargado de tratamiento se firma el correspondiente contrato en los términos establecidos por la legislación de protección de datos
 - Para cumplir con este control se deben firmar contratos de prestación de servicios con encargados del tratamiento que pudieran tratar datos personales de usuarios web, de forma que cumplan con lo dispuesto en el art. 28 RGPD.
 - Adoptar medidas de cifrado adecuadas al riesgo y al estado de la tecnología de los datos personales almacenados y compartidos a través de redes de telecomunicaciones (en particular, si son públicas y/o inalámbricas) para minimizar el riesgo de que terceros no autorizados accedan a ellos ante un hipotético fallo de seguridad
 - Para cumplir con este control se propone cifrar la base de datos que contiene datos sensibles de usuarios web.

- **Tratamiento del riesgo:**

- Las medidas para mitigar los riesgos detectados han sido implantadas. El nivel de riesgo está actualmente por debajo del umbral de nivel de riesgo aceptable (5), por lo que no es necesario realizar una consulta previa a la AEPD.

5. Datos de contacto para obtener más información

- **Marcelo Lewin Pérez:** CEO de FM, Responsable Funcional y Gestor de Solicitudes de Ejercicio de Derechos de FM:
 - Fourcats Media, S.L.
 - c/ Dr. Cirajas 10, Local 1, 28017, Madrid
 - info@fourcatsmedia.com
 - 91 183 80 26